



Actores sociales y cultura política del noroeste yucateco durante el Segundo Imperio Mexicano (1863-1867)¹

Luis Antonio Blanco Cebada
Centro de Investigaciones y Estudios
Superiores en Antropología Social, México
antoniocebada@gmail.com

Resumen

Este Artículo de investigación analiza la cultura política que se gestó en el noroeste de Yucatán durante el Segundo Imperio Mexicano (1863-1867), observando las formas de participación política de los ayuntamientos, de las altas autoridades de gobierno y de inversores interesados en producir en la Península. Se muestra que, aunque no existió una política de gobierno transversal, incluyente y compacta, los diversos actores sociales sí contribuyeron a la consolidación del Segundo Imperio en Yucatán mediante una serie de prácticas políticas, tanto locales como regionales, mediadas por los agentes de Estado y ligadas a una fuerte autoridad centralizada.

Palabras clave: actores sociales, cultura política, Segundo Imperio Mexicano, Yucatán, indígenas mayas.

Social actors and political culture in Yucatan's northwest during the Second Mexican Empire (1863-1867)

Abstract

This Research Article examines the political culture developed in northwest of Yucatan during the Second Mexican Empire (1863-1867), analyzing the ways of political participation of local and high government authorities, as well as investors interested in the Peninsula's production. This Research Article shows that, even though there was not an inclusive and compact government policy, different social actors contributed to consolidation of the Second Mexican Empire in Yucatan through

¹ Este Artículo de investigación es parte del trabajo de Tesis de su autor, aún en proceso, *Liberal bajo palabra. Ser maya y ciudadano en el noroeste de Yucatán, 1808-1870*, para obtener el doctorado en historia por el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS-Peninsular).

political practices, both local and regional, mediated by State agents and linked to a strong centralized authority.

Keywords: Social actors, Political culture, Second Mexican Empire, Yucatan, Mayan indigenous.

¿Cuál fue la cultura política que gestaron los diversos actores sociales en el noroeste de Yucatán² durante el período conocido como el Segundo Imperio Mexicano³? ¿Contribuyeron o no a la consolidación del mismo en Yucatán? Al respecto, existen estudios que indagan sobre la consolidación administrativa del Segundo Imperio en Yucatán (Sánchez Novelo, 1983), y en torno a las formaciones culturales emergentes resultado de la inmigración (Canto Mayén 2014a, 2015; Durán-Merk, 2012, 2015a, 2015b), pero para tratar de dar respuesta a las anteriores interrogantes es menester analizar las dinámicas de conflicto y negociación que desde el campo de la cultura política⁴ desempeñaron los principales actores locales, a saber: los integrantes de los ayuntamientos⁵ en relación con las altas autoridades de gobierno, y de inversores interesados en producir en la Península.

² Arturo Güémez Pineda menciona que, de acuerdo a la historiografía regional decimonónica, los indígenas de esta zona eran vistos como enajenados, pasivos y en “una vida de simbiosis con sus dominadores porque supuestamente no se unieron a la rebelión” (1988: 34-35). Así, ha sido una zona considerada poco activa en los procesos de transformación política para el período; en oposición a la zona este y sudeste destacadas por su nutrida y violenta participación en la guerra de castas iniciada en 1847, la cual estuvo motivada por el descontento indígena maya ante la explotación a la que eran sometidos dentro del sistema de explotación colonial.

³ Napoleón III poseía un renovado interés en expandir el Imperio francés durante su segundo mandato (1852-1870), incluyendo al interior del territorio mexicano, lo cual logró, en un principio, gracias al apoyo del Papa Pío IX y al emperador de Bélgica (padre de la emperatriz Carlota), Leopoldo I. Tras el Primer Imperio en México, encabezado por Agustín I en 1822, el austriaco Maximilian Ferdinand Joseph von Habsburg, junto a su esposa Carlota de Bélgica y con el auspicio de Napoleón III, establece el Segundo Imperio Mexicano entre 1864 y 1867.

⁴ Se entenderá por *cultura política* aquellas prácticas plurales de participación (incluyentes o diferenciadas) de los actores en la vida pública, ya sea para articular, negociar o imponer demandas respectivas que se hacen entre ellos y al conjunto de la sociedad. Por medio del estudio de la cultura política, siguiendo a Orduña Carson, se trata de proponer “un modo de observar el pasado en el que se advierta que la división entre lo previo y lo posterior es mucho más porosa de lo que supone una distinción dicotómica entre, por ejemplo, una cultura política tradicional y una moderna” (2008: 113).

⁵ Particularmente jueces de paz y alcaldes.

Güémez Pineda (1988, 2004, 2007) sostiene que las repúblicas de indios⁶ sobrevivieron al impacto de la constitución de Cádiz en Yucatán y a las transformaciones liberales de principios y mediados del siglo XIX. En este sentido, Caplan (2010) afirma que no es posible identificar un liberalismo único, ni como ideología ni como práctica, en los pueblos indios de principios del siglo XIX, en Oaxaca y Yucatán; el liberalismo mexicano de principios del siglo XIX, dice, fue fracturado y universal. Fracturado en cuanto a que las constituciones y los gobiernos de los estados generaron un ejercicio único de poder, de acuerdo a sus necesidades específicas; universal, porque conjuga una serie de procesos comunes, como el hecho de que el liberalismo obligó al Estado y a la población (ciudadana) a repensar sus papeles y relaciones, generando nuevas instituciones y campos de legitimidad. El papel desempeñado por las repúblicas de indios, a través de los ayuntamientos, fue de reconocimiento y apropiación de la coyuntura política, en favor de su permanencia⁷.

Por otro lado, a pesar de que en la primera mitad del siglo XIX continuaron las prácticas de organización económica del antiguo régimen⁸, muchos de los grupos económicos, hacendados en su mayoría, debieron reorientar sus inversiones de acuerdo a las necesidades de movimiento territorial y apertura comercial de mediados del siglo XIX.

A fines del siglo XVIII, la economía de la Península se basaba en la ganadería, misma que tuvo un declive a mediados del XIX debido a la guerra y la producción de henequén. De acuerdo con Pérez de Sarmiento y Savarino Roggero (2001: 45), la guerra de castas provocó la emigración de la población blanca de la zona oriente y sur, mayoritariamente dedicada a la producción de la caña de azúcar, hacia el noroeste, dada la destrucción de las fincas.

Las haciendas ganaderas vieron su declive durante la segunda mitad del siglo XIX⁹, debido al auge del cultivo de henequén, por lo que el interés de Maximiliano

⁶ Siguiendo a García Ruíz (2017: 63) la república de indios se define como la corporación indígena provista de un fundamento legal por parte de las leyes castellanas, con imposiciones tributarias, investida de un gobierno capitular, dotada de bienes de comunidad, y con una tradición y una historia compartida en nombre de un pueblo.

⁷ Peraza Herrera asevera que desde 1812 “el poder de las repúblicas se iría reduciendo de manera progresiva a partir de entonces con cada embate de la legislación liberal hasta su abolición definitiva en 1868” (2014: 109).

⁸ Machuca (2015: 48) asegura que la encomienda existió hasta bien entrado el siglo XIX, aunque hacia 1820 apenas funcionaba.

⁹ Canto Mayén menciona que, de 1860 a 1870, la producción de henequén incrementó considerablemente, “Sisal pasó de embarcar 202, 191 kilogramos de fibra a 3, 158, 120” (2014: 65). De igual modo, Pérez de

fue, en palabras de su esposa Carlota, ofrecer “ventajas para el gobierno y la menos formalidad posible en el tránsito de los efectos” (Pérez de Sarmiento y Savarino Roggero, 2001: 50). De ahí que el reclamo de los emergentes inversores, asumiendo su papel en una sociedad cada vez más abierta y con perspectivas hacia la exportación, fuera en este sentido: con miras al progreso.

Dado lo anterior, la hipótesis que guía este trabajo es que no existió una política de gobierno compacta y que, aun con ello, los diversos actores sociales contribuyeron a la consolidación del Segundo Imperio Mexicano en Yucatán.

Las reformas imperiales jurídico-administrativas en Yucatán

Al llegar Maximiliano de Habsburgo a México, su principal preocupación fue el establecimiento de tropas militares, organizadas desde el gobierno central, que permitieran lograr el control de las regiones. Para ello, dividió al país en ocho grandes extensiones territoriales y militares, así como en cincuenta Departamentos (incluyendo a los distritos y a las municipalidades). Yucatán pasó a formar parte de los cincuenta Departamentos y bajo su dominio quedaron las “islas de Cozumel, Mugerés [sic]¹⁰, Cancuc [sic], Contoy, Bermeja, Alacranes, con todas las demás islas, cayos y arrecifes que siempre han pertenecido a México” (INEGI, 1997: 55). Por su parte, el Distrito de Mérida se componía de seis municipalidades, entre ellas las ciudades y pueblos de Mérida, Cautel, Uxú, Umán, Timucuy, Hunucmá, Tetis, Kinchil, Sisal y Celestún (Sánchez Novelo, 1983: 98).

Blanco Cebada afirma, con base en Díaz (2002) y Romero (2003), que:

Dicha estructura era administrada jerárquicamente por los prefectos imperiales, un consejo de gobierno, subprefectos para los distritos; y para los ayuntamientos, alcaldes elegidos por la jefatura de los departamentos. No obstante, como el deber público de Maximiliano era darle cabida a los intereses de los conservadores, Maximiliano incluyó en la cabecera de gobierno de las ocho divisiones a un general de territorio, un comisario imperial –con funciones de Consejero del emperador–, una corte imperial o de apelación, un arzobispo y un intendente de finanzas (2007: 33).

Sarmiento y Savarino Roggero añaden que “La alentadora perspectiva económica que significaba el cultivo y explotación del henequén, fortaleció a las haciendas [...]. El gobierno de Yucatán favoreció a los hacendados otorgándoles indios para que los hombres de empresa pudieran levantar la hacienda henequenera” (2001: 46).

¹⁰ Corchetes en el texto original.

En efecto, en Decreto del 18 de octubre de 1866, Maximiliano crea la figura del *comisario imperial*¹¹, quien tenía la mayor responsabilidad en la división. Sus tareas principales eran administrar la justicia, la supervisión general de los Departamentos y la posibilidad de destituir de sus cargos a funcionarios que considerara no aptos, desde luego, apoyado por el visto bueno del Emperador (Scholes, 1972; Romero Aguirre, 2003). Así, siguiendo a Romero (2003), Scholes (1972) y Villalpando (2002) se observa que:

En la estructura jerárquica al interior de las divisiones se hallan las Prefecturas. Los prefectos eran elegidos directamente por Maximiliano, tenían la función de asignar al subprefecto (en cargado [sic] de la administración de justicia en los distritos) y a los alcaldes de los ayuntamientos. Éstos tres a su vez estaban sujetos al Ministerio de Gobernación (representantes de terratenientes, judiciales y de finanzas)¹². Cabe hacer mención que se permitía elegir al representante de la municipalidad sólo si la población tenía más de 1000 habitantes (Blanco Cebada, 2007: 34).

Cuadro 1. Estructura administrativa–territorial de la Península de Yucatán en dos períodos centralistas

1837-1843		1864-1867	
División territorial	Cargo administrativo	División territorial	Cargo administrativo
Departamento	Gobernador	División	Comisario Imperial
Distrito	Prefecto	Departamento	Prefecto
Partido	Subprefecto	Distrito	Subprefecto
Ayuntamiento	Comisarios Municipales	Ayuntamiento	Comisarios Municipales
Localidad	Juez de paz	Localidad	Juez de paz

Fuente: elaboración propia con base en Güémez Pineda (2010: 207) y O' Gorman (1997: 84-85).

¹¹ “En el ramo militar como Comisario y Comandante General tendrá el mando de las armas y las facultades consiguientes, disfrutará de todas las prerrogativas y honores de su elevado rango y le obedecerán los Generales, Jefes, Oficiales y tropas que en servicio activo o pasivo o por cualquier motivo residan en el territorio del Comisariado” (*Decreto imperial creando el Comisariato de Yucatán* [manuscritos] / Maximiliano. Ficha 5694, Manuscrito 1196, XLV–1864-1/3-024, 5 páginas. Disponible en Biblioteca Yucatanense [BY], formato digital).

¹² Paréntesis en el texto original, corchetes agregados por el autor de este Artículo de investigación.

El antecedente inmediato de la forma de gobierno del Segundo Imperio fue la propuesta por las *Siete Leyes*, producto del régimen centralista durante el período 1837-1840. Estas se reservaron “el derecho de tener ayuntamiento solamente para unas cinco poblaciones de la península; esto es, canceló a la mayoría de las poblaciones el privilegio de tener corporaciones municipales y por añadidura de procesos electorales, y depositó el gobierno local en Jueces de paz propuestos por los Subprefectos, nombrados por los Prefectos y aprobados por el Gobernador” (Güémez Pineda, 2010: 207).

Por su parte, las repúblicas de indios habían sido legitimadas por el gobierno en la Constitución de 1824 (con la finalidad de ejercer funciones tributarias) y en la Constitución federalista de 1841 al considerar su participación desde la figura del *juez de paz*. No obstante, con estas disposiciones quedaban sujetos directamente al gobierno central, sin posibilidades de participación en las elecciones. Empero, el hecho de reconocer su existencia significó abrir “una vía para seguir ejerciendo [...]”¹³ sus antiguas facultades jurisdiccionales sobre su población adscrita [...] a pesar del encumbramiento de las corporaciones municipales que prácticamente abarcaron todos los aspectos de la vida de los habitantes de los pueblos” (Güémez Pineda, 2010: 211).

Al sobrevenir la Guerra de castas, el gobierno proclamó una Ley el 27 de agosto de 1847, la cual declaraba “que los indígenas no tenían la aptitud necesaria para continuar gozando de los derechos que consignaba a los ciudadanos la Constitución de 1841 [...] los indígenas quedaban reducidos al pupilaje en que se hallaban antes de que se les otorgase el libre uso de los derechos concedidos a los ciudadanos” (Güémez Pineda, 2010: 212). En este contexto, el alcalde y el juez de paz jugaron un papel importante e intermediario en la relación de las repúblicas de indios con las instancias superiores de gobierno. Las atribuciones principales del juez de paz fueron “conservar el orden y procurar la salubridad y comodidad de sus pueblos así como cumplir y hacer obedecer leyes, decretos y órdenes superiores que le comunicaran los jefes políticos y todas las disposiciones de estos de acuerdo a sus facultades”¹⁴ (Güémez Pineda, 2010: 215).

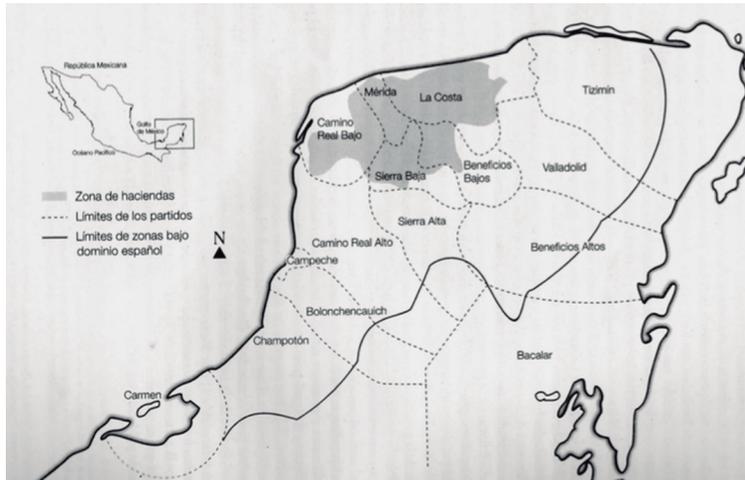
¹³ A partir de este momento, los corchetes que aparecen en las citas son aclaraciones del autor de este Artículo de investigación.

¹⁴ Con la Constitución de 1850 se restringieron cada vez más las posibilidades de participación indígena y, por ende, del ejercicio de la ciudadanía, pues para ser juez de paz se requería saber leer y escribir, tener oficio o modo de vivir conocido, y ser propuesto en ternas presentadas por los jefes políticos de los partidos.

El territorio estratégico

El área que se analizará es la zona noroeste de Yucatán, particularmente los pueblos de Hunucmá y Sisal. Este espacio tuvo prosperidad económica por estar en la periferia de Mérida, con una estructura agraria fundada en el avance de las haciendas ganadero-maiceras. Para Villanueva Mukul son tres las regiones productivas en la Península de Yucatán, “Los ranchos y las haciendas azucareras en el sur y el oriente; la hacienda maicero-ganadera en el norte y la inmensa mayoría de la península dominada por comunidades indígenas con producción maicera para el autoconsumo” (1990: 168). La hacienda ganadero-maicera posee una estructura agraria fundada en la agricultura tradicional, basada en un esquema de subordinación al mundo español bajo el sistema compulsivo de expoliación¹⁵. Por ende, sus relaciones con las repúblicas de indios eran de tensión.

Mapa 1. Zona de haciendas en Yucatán



Fuente: Güémez Pineda (2005: 36).

¹⁵ En su estudio sobre las haciendas en Yucatán, Machuca Gallegos muestra la manera como se generó la élite local a partir de estrategias político-comerciales, “los capitanes de guerra y los subdelegados utilizaron sus jurisdicciones como fuente primordial para obtener recursos: primero productos, después tierra y mano de obra [...] una alta inversión del capital en haciendas que se dedican sobretodo a la cría de ganado” (2011: 127). Así, en su particular análisis sobre Hunucmá, destaca el papel de los Peña en la conformación de una élite rural.

Cuadro 2. Tipos de ordenamiento social, producción dominante y área en la Península de Yucatán (siglos XVIII-mediados del XIX)

Área peninsular	Ordenamiento social	Producción dominante	Tipo de área para el gobierno
Noroeste	Hacienda maicero-ganadera	Ganadería Comercio a ultramar	Controlada
Sur-Sureste	Hacienda agrícola	Azúcar	
Oeste	Campamentos temporales	Comercio a ultramar Palo de tinte	En los límites del control
Sureste	Vida en el monte	Autoconsumo Palo de tinte	Fuera de control (Fuera de campana)

Fuente: elaboración propia con base en Bracamonte y Sosa (1990), Villanueva Mukul (1990), Contreras Sánchez (2009), Peniche Moreno (2013) y Cisneros Chávez (2014).

Canto Mayén afirma que la Guerra de castas causó un éxodo significativo con dirección a Mérida y Campeche, provocando la sobrepoblación de dichas zonas (2014a: 14); esto se aunó a los conflictos armados entre Mérida y Campeche, disputando el control del tráfico de mercancías portuarias; el resultado fue la creación del estado de Campeche, separado de Yucatán en 1861.

Las tres principales regiones donde se plantaba el henequén en Yucatán “se concentraron en los partidos de Mérida y Tixcocab; les siguieron en volumen de producción los plantíos de los partidos de Acanceh, Maxcanú y Motul; en tercer lugar de importancia, se encontraron las haciendas de Hunucmá e Izamal y, por último [...] las de Espita, Sotuta, Temax y Ticul” (Canto Mayén, 2014a: 24). De igual modo, refiere particularmente para el caso de Hunucmá que “el área inundable de las costas de este partido político restó tierra al cultivo de henequén” (24). Según indica Campos García la región “era productora de ganado vacuno, caballos y mulas, aceite de higuera, tabaco en rama, henequén y sombreros de palma” (157). A la par, la ruta Sisal-Mérida se fortaleció gracias a que “las haciendas maicero-ganaderas se concentraban en torno a la ciudad de Mérida y en las regiones de Izamal, Hunucmá y Maxcanú” (Machuca Gallegos, 2011: 86), así como a su conexión abierta con el mar.

Con todo puedo contar con los muchachos, menos con andar mucho, pues no están acostumbrados¹⁶

En este apartado se presentan los principales resultados de la investigación divididos según los actores sociales implicados, en: 1) Ayuntamientos; 2) Gobierno; y 3) Sector productivo.

La historiografía contemporánea ofrece tres posiciones¹⁷ sobre la participación indígena para el período¹⁸:

1. *Los indios fueron usados*. Esta visión considera que las normas y estructuras de gobierno creadas a raíz del liberalismo gaditano¹⁹ y postindependentista no hicieron más que entorpecer las formas tradicionales de organización indígena, en lugar de tratar de desaparecerlas. Se trata de un enfoque bastante ligado al propuesto por Farriss (2012) para el período colonial tardío.

2. *Los indios generaron estrategias instrumentales de adaptación*. Según esto, forjaron mecanismos cotidianos de poder y se apropiaron de la normatividad vigente en beneficio propio. Para ello, generaron alianzas políticas y comerciales con los grupos dominantes y transformaron el marco legal vigente al constituirse como ciudadanos.

3. *Los indios se opusieron al Imperio*. En esta postura, los indios volcaron su oposición en una lucha violenta contra el régimen. Esta visión es bastante debatible, pues implica generar oposiciones binarias mutuamente excluyentes entre quienes, por ejemplo, se rebelaron o se mantuvieron pasivos. Si bien la balanza termina por inclinarse, es el conocimiento de los matices y de las aparentes contradicciones lo que contribuye a generar nuevas ideas.

¹⁶ Frase tomada de: *José Lara comunica al Comisario Imperial de Yucatán está reuniendo soldados, gente, armas y demás* (manuscritos) / José Lara. Ficha 6142, Manuscrito 1644, LII -1866-1/4 - 085, 2 páginas; disponible en la BY, formato digital.

¹⁷ Para ahondar en las posturas 1, 2 y 3, ver los trabajos de Ferrer Muñoz (2002), Marino (2006) y Monroy Casillas (2003), respectivamente.

¹⁸ Sobre este punto, cabe destacar que, aunque el marco referencial de estudios sobre el tema para este período en Yucatán es escaso, tiende a explicar la práctica indígena. De ahí que se tome este marco como inmediata referencia historiográfica.

¹⁹ Al entrar Napoleón Bonaparte a España, quienes apoyaban al Rey Fernando VII, se reunieron en Cádiz para redactar una constitución de corte liberal. El liberalismo gaditano “pudo plantear y conseguir buena parte de sus reivindicaciones en las Cortes [...] libertades económicas y políticas, la libertad de imprenta, organización del poder local en ayuntamientos y del poder provincial en diputaciones provinciales, etc.” (Chust, 2010: 26).

En principio sí existió una oposición abierta y manifiesta al Segundo Imperio, como se observa en lo dicho por el Ayuntamiento de Hunucmá en una misiva dirigida a la emergente Junta Gubernativa en Yucatán:

En la Villa de Hunucmá a los diez y ocho días de septiembre de mil ochocientos sesenta y tres estamos reunidos en la sala de sesiones del ayuntamiento todas las autoridades que la conforman bajo la Presidencia del C. Desiderio Escalante, el secretario del cuerpo dio lectura a un oficio circular de la Honorable Junta Gubernativa del Estado de fecha 14 del corriente que pone de manifiesto las circunstancias que probablemente [sic]²⁰ han de crear la declaración de bloquear que según las últimas noticias de la república se ha hecho para todos los puertos que no hayan reconocido la intervención francesa y considerando el ayuntamiento que por desgracia es muy probable que el Estado se vea pronto en las indicadas circunstancias: que en ella la Honorable Junta Gubernativa a pesar de las luces y patriotismos de sus componendas no podrá dictar y ejecutar con la celeridad necesarias las medidas que ha de exigir aquella situación: que hasta ahora la Honorable Junta ha correspondido como era de esperar a la confianza de sus comitentes, espeditando [sic] cuanto ha sido posible la marcha de la administración y aproximándose la terminación de la guerra de castas; y que si se depositase el mando político y el militar en un mismo individuo, este podría allanar las dificultades de la situación, el ayuntamiento acordó por unanimidad, declarar como declara, que [...] su voto la H. Junta Gubernativa tiene toda la suma de facultades que sean necesarias para la salvación de la patria, aun la de delegar por el tiempo que juzgue indispensable, sus atribuciones en una persona que merezca su confianza. Con lo cual se levanta la sesión habiendo acordado que todos los concurrentes suscriban al acta y que ella se lleve copia a la referida H. Junta Gubernativa del Estado. Desiderio Escalante=Presidente=Eduardo López=José Pío Manzanilla=José León Cámara=Norberto Ceballos=José Novelo=Julián Sánchez=Mauricio Larrache=Secretario.
Fecha el 19 de octubre de 1862, en Hunucmá.
Firma Mauricio Larrache, Secretario²¹.

²⁰ Los corchetes en las citas fueron agregados por el autor de este Artículo de investigación, respetando la ortografía de los textos originales.

²¹ *Acta celebrada en el Ayuntamiento de Hunucmá y Sisal relativa al acuerdo tomado para apoyar a la Junta Gubernativa en todas las medidas que dicte ante las críticas circunstancias que prevalecen en el país por la intervención francesa.* Poder Ejecutivo, Ayuntamiento de Hunucmá, Sisal, Ayuntamientos, 18/09/1863. Foja: 2. Caja: 220. Vol. 170. Exp. 56. Disponible en el Archivo General del Estado de Yucatán (AGEY).

Empero, al capitular las fuerzas armadas del General Felipe Navarrete²² ante las tropas francesas ubicadas en el puerto de Campeche, el 22 de enero de 1864, el Subprefecto de Hunucmá, en nombre de los pueblos que incluía su demarcación, envió enseguida una carta al Prefecto del Departamento, manifestando su adhesión al Imperio “Con fecha de ayer dice a esta Subprefectura, el Sr. Juez de paz de Timucuy lo que a la letra copio: Tengo el honor de acompañar a usted el acta que han suscrito los vecinos de este pueblo, en que reconocen al gobierno Monárquico establecido en Mejico [sic], y en el cumplimiento de su circular fecha 25 del que expira, para que se sirva a elevarla al Benemérito Señor General Don Felipe Navarrete”²³. Un día después, el Presidente de Hunucmá reforzó lo dicho:

Excelentísimo Sr. Gobernador

Estando en esta capital me informé de las actas que levantaron en Campeche diversas brigadas que componen la división de operaciones de este Departamento, en los cuales se reconoce como Emperador de México a su Majestad el Príncipe Maximiliano de Austria, y provisionalmente mientras esté [sic] arriba a la capital a la Serenísima Junta que hoy rige los destinos de la nación, reconociendo igualmente como Prefecto Político y General en Gefe [sic] de la división de este departamento al distinguido Benemérito yucateco Excelentísimo Señor Don Felipe Navarrete, que tan feliz termino [sic] ha sabido dar a la lucha provocada por el gobierno de Campeche [...]. Estos son Excelentísimo Señor los sentimientos que me animan por creer que de ellos se derivará la felicidad de nuestro hasta hoy infortunado país. Por lo tanto, espero se digne Vuestra Excelencia a aceptarlos y con ellos los testimonios de mis mas [sic] atentas consideraciones y aprecio.

Ayuntamiento de Hunucmá

Enero 29 de 1864

Desiderio Escalante²⁴.

²² Esa capitulación implicó que Yucatán se asumiera como parte del Imperio. Así, el 6 de agosto de 1864, Maximiliano decreta el nombramiento de Felipe Navarrete como Prefecto Superior Político y Comandante Militar del Departamento de Yucatán, y a Don José Salazar Ilarregui el Comisario Imperial de la Península de Yucatán (véase: *Decreto. Se nombre a don José Salazar Ilarregui como Comisario Imperial de la Península de Yucatán* [impresos] / Felipe Navarrete, prefecto superior político y comandante militar del departamento. J. Tiburcio Manzanilla, secretario. Ficha 8360, Imp. 1652, xii-1864-002, 1 página. Disponible en la *BY*, formato digital).

²³ *Comunicaciones de José D. Sosa al prefecto del departamento acerca de envío de ejemplares de corte de caja; actas de adhesión al imperio de los pueblos de Ucú, Timucuy, Hunucma, Conkal, etcétera, 28/01/1864*. Poder Ejecutivo, Subprefectura política de Mérida, Correspondencia Oficial, Fojas: 5. Caja: 223. Vol. 173. Exp. 68. Disponible en el AGEY.

²⁴ *Desiderio Escalante manifiesta al gobernador su beneplácito y adhesión al gobierno del Emperador Maximiliano, 29/01/1864*. Poder Ejecutivo, Ayuntamiento de Hunucmá, Ayuntamientos, Fojas: 2. Caja: 223. Vol. 173. Exp. 86. Disponible en el AGEY.

También las autoridades locales, en nombre de las repúblicas de indios, mantuvieron la comunicación con la Prefectura, para así coadyuvar en las tareas del Imperio; una de ellas era la de vigilar la entrada y salida de navíos y pasajeros. Esto puede observarse en el comunicado que emitió el Subprefecto de Sisal, Ladislao Canto, al Señor Prefecto Superior Político del Departamento, José García Morales, el 20 de diciembre de 1864:

En cumplimiento con mi deber tengo el honor de comunicar a usted que hoy [...] han llegado a este puerto el Capitán [...] y tripulación de la goleta confederada “James Burk”²⁵ [...] manifestó que habiendo sido perseguido en su tránsito por un vapor de guerra federal americano hasta el extremo de hallarse próximo a ser apresado frente al puerto de Celestun [sic] le fue necesario tomar la determinación de abandonar con sus compañeros de la embarcación y darle fuego para evadirse de la prisión²⁶.

Maximiliano llegó al puerto de Veracruz el 28 de mayo de 1864. Siguiendo instrucciones de Napoleón III, pensaba que, dada la ubicación geográfica de Yucatán, el territorio sería un espacio estratégico nodal en su afán de integrar bajo su Imperio a Centroamérica e impedir el avance de los Estados Unidos (Ortiz, 2007: 246; Quezada, 2011: 156); por ello, al no poder visitar Yucatán, envió a Carlota en su representación en noviembre de 1865. Casi un año antes de su llegada, comenzaron los preparativos en Sisal y Hunucmá:

Imperio Mexicano

Subprefectura política del Partido de Sisal.

Sisal, Diciembre 15 de 1864

Tengo el honor de participar a usted que con esta fecha paso a la Villa de Hunucmá este partido, con el objeto de dictar las órdenes que crea convenientes para el arreglo y ornato de aquella población por donde necesariamente deberá pasar su Majestad el Emperador a fines de este mes o a principios del año entrante para lo cual me pondré de acuerdo con el Ayuntamiento [...] para lo cual me asociaré al Prefecto Municipal del referido Hunucmá y Cura Párroco.

El Subprefecto

Ladislao Canto²⁷.

²⁵ Todas las comillas que aparecen en las citas se han respetado de los textos originales.

²⁶ *Comunicados de Ladislao Canto al Prefecto Superior del Departamento acerca de necesidad de un correo entre Sisal y Celestún: ornato de Hunucmá para el paso del Emperador, arribo de barcos, etcétera, 20/12/1864.* Poder Ejecutivo, Subprefectura política de Sisal, Correspondencia Oficial, Fojas: 10. Caja: 229. Vol. 179, Exp. 79. Disponible en el AGEY.

²⁷ *Comunicados de Ladislao Canto al Prefecto Superior del Departamento acerca de necesidad de un*

A la par, el mismo día del comunicado anterior, el Subprefecto manifiesta su preocupación por la incomunicación²⁸ en la que se haya Sisal con Celestún, y cuyo efecto:

Hace que las órdenes superiores no sean cumplidas a su debido tiempo y que los datos que se pidan lleguen con bastante retardo. Es, pues, muy necesario el establecimiento de un correo semanal entre esta cabecera y aquel pueblo, uno de los más importantes de este partido [...] Esta subprefectura espera que dirigiéndose usted a su Excelencia se den las órdenes necesarias para la realización de aquella idea [...] no se repitan los entorpecimientos y retardos que hasta hoy se han experimentado en los asuntos oficiales²⁹.

Valga la cita de lo ocurrido en Hunucmá el 22 de noviembre de 1865 a la llegada de la Emperatriz Carlota “Autoridades y vecinos esperaron a S.M. a las afueras del pueblo con música, cohetes y arcos triunfales. Al llegar al centro de la población, lo primero que hizo la Emperatriz fue visitar el templo católico. De allí se trasladó hasta la residencia que le serviría de morada por una noche, donde recibió los respetos de las autoridades del ayuntamiento y de los representantes de las repúblicas de indios” (Sánchez Novelo, 1983: 106). La propia Emperatriz Carlota relata su trayecto y llegada a la ciudad de Mérida, pocos días después de su arribo a Sisal:

Al lado de este camino [a Mérida] se extiende el telégrafo hasta Sisal, el primero que funciona en la península desde hace una semana. [...] Ante las puertas de la ciudad [de Mérida] se había reunido [...] los caciques de la república india de los suburbios, todos con varas e instrumentos musicales, entre ellos un tronco de madera a modo de tambor al que le golpeaban, luego vino la parte poética, miles de muchachas, indias y mestizas, con trajes blancos [...] La gente gritaba ¡viva el

correo entre Sisal y Celestún: ornato de Hunucmá para el paso del Emperador, arribo de barcos, etcétera, 15/12/1864. Poder Ejecutivo, Subprefectura política de Sisal, Correspondencia Oficial, Folios: 10. Caja: 229. Vol. 179. Exp. 79; disponible en el AGEY.

²⁸ Barbachano y Tarrazo describe las maneras de transportarse en Yucatán durante la segunda mitad del siglo XIX, identificando los escasos nexos entre los pueblos; “Los indios y otros habitantes, pobres del campo andan a pie o sobre cabalgaduras en que conducen carga de una parte a otra, o al mercado los frutos de su labranza o de su mezquina industria; y los más acomodados de los pueblos del interior, a caballo en carros descubiertos [...] llamados [...] koches [sic] [...] o en calesas muy fuertes de camino, van los hacendados rurales [...]. Diligencias sólo hay de Mérida a Campeche o a Sisal, y en ciertas temporadas a algún otro pueblo en que haya feria o fiesta” (1951: 59-60).

²⁹ *Comunicados de Ladislao Canto al Prefecto Superior del Departamento acerca de necesidad de un correo entre Sisal y Celestún: ornato de Hunucmá para el paso del Emperador, arribo de barcos, etcétera, 15/12/1864. Poder Ejecutivo, Subprefectura política de Sisal, Correspondencia Oficial, Folios: 10. Caja: 229. Vol. 179. Exp. 79. Disponible en el AGEY.*

Emperador!, ¡viva la Emperatriz!, ¡gloria a sus Majestades!, ¡viva la protectora de Yucatán, gloria a Mérida que la recibe! ¡Yucatecos: vivan sus majestades, que se queden con nosotros para hacernos felices! [...] No se ven pobres, tampoco limosneros, y no recibí ni una sola petición [...] No sé de que se morirá aquí la gente, pero difícilmente será de pena o dolor: la vida pasa como una eterna primavera y se comprende por qué se ama a un país como éste (Ortiz, 2007: 247-250)³⁰.

De acuerdo con Sánchez Novelo, Maximiliano consideraba a los yucatecos como de alto nivel intelectual, superior a los mexicanos del centro. De ahí que pensase en otorgarles cierta autonomía, y mayores libertades. Carlota respondió “en determinados aspectos se les podía conceder una legislación especial, pero no aconsejaba darles a los yucatecos libertades demasiado amplias pues el temperamento de los habitantes de la península era demasiado ardiente y quizá pudiesen hacer excesivo uso de ellas” (Sánchez, 1983: 105).

Por ejemplo, los pueblos y autoridades del noroeste de Yucatán, participaron activamente en el reclutamiento de *macheteros*³¹ y, con ello, a la formación de la Guardia Rural Móvil³² para contrarrestar la avanzada militar de los rebeldes³³. Así se observa en una carta dirigida al Gobernador en 1860:

Excelentísimo Señor Gobernador

Me es grato tener el honor de acompañar a Vuestra excelencia la relación de individuos de esta villa que [...] se han dignado a contribuir con lo que puedan para la valiente [...] tropa en campaña contra los indios.

Al recibirla a Vuestra Excelencia me honra en presentarle mi [...] consideración y profundo respeto.

³⁰ Casi cien años después, en 1951, Ermilo Abreu Gómez escribiría *Naufragio de indios* donde, a manera de cuento, rememora lo ocurrido durante el Segundo Imperio en Yucatán “Cuando venga la Emperatriz, aquí no oírá clamores ni mirará miserias. Los de la comparsa palatina son capaces de cebar a media docena de mancebos para las fiestas y decir, con satisfacción: “he aquí al pueblo rozagante”. Son capaces de coser a todas las ramerás y gritar: “he aquí a nuestras vírgenes”. Son capaces de amaestrar a diez burros y decir: “he aquí a nuestros genios” (2003: 173).

³¹ Indios del pueblo, labradores en su mayoría.

³² El Comisario Imperial decretó el 27 de septiembre de 1865, la Ley de recluta para la Guardia Rural Móvil de la Península de Yucatán, que en su artículo 1º indica “La Guardia Rural Móvil de la Península se reclutará y reemplazará por medio de enganches voluntarios y por sorteo, debiéndose hacer este entre todos los habitantes varones domiciliados en los tres Departamentos de Yucatán, Campeche y la Laguna, capaces de llevar las armas” (*Decreto del Comisario Imperial: Ley de recluta para la Guardia Rural Móvil de la Península de Yucatán* [impresos] / José Salazar Ilarregui, Comisario de la península de Yucatán; José García Morales, Prefecto político del departamento. Ficha 8391, Imp. 883, xu-1864-034, 4 páginas. Disponible en la *BY*, formato digital).

³³ Sánchez Novelo (1983) pone continuo énfasis en las incursiones militares que debió dar el ejército imperial sobre la zona sur y oriente de Yucatán ante la resistencia y ataque de los rebeldes, particularmente sitiados en Tihosuco.

Juzgado Primero de Paz de la Villa de Hunucmá
17/1/1860³⁴
Desiderio Escalante³⁵.

Seis años después, el envío de hombres para la guerra sigue. El Subprefecto de Motul mandó “sesenta indios macheteros que salieron el diez del corriente de Motul, para relevar a los que tienen dos meses cumplidos de servicio en los cantones del Distrito de Valladolid”³⁶, según manifiesta el Prefecto José D. Sosa en una misiva dirigida al Comisario Imperial José Salazar Ilarregui. Lo mismo hace el Capitán Comandante de la Fuerza en Operaciones en Campeche, José Lara:

Maxcanú, Diciembre 27 de 1866
Excelentísimo Señor Comisario Imperial
[...] Los artesanos continúan [sic] muy animados por esto han dejado de cansarse en las diez leguas que hay desde Umán a esta población: tengo mucha confianza en ellos.
En Umán recluté 3 soldados y 16 en Chocholá, y con ellos he principiado a armar la Compañía del Señor Lara, hoy temprano le han expedido comisiones para lo más pronto posible reunir la más gente que se pueda.
Los fusiles, no remataré ninguno hasta ver el total [de] fuerza que puedo armar y caso que el resto sea poco me los llevaré para emplearlos con igual número que reclute en el camino.
Es tanto el entusiasmo en los pueblos de este Camino Real, que el señor Subprefecto de esta villa ha recibido varias comunicaciones de las autoridades de ellas indicando subamos para con la ayuda batir al enemigo, y el entusiasmo en la tropa es tanto que la guarnición municipal del Señor Peniche le ha pedido esta mañana pasarse con mi gente, lo que ha sido concedido por este Señor [...].
Cumpliendo con lo mandado por Vuestra Excelencia quedo en esta población reclutando hasta segunda orden, pero debo hacer presente a Vuestra excelencia que con todo puedo contar con los muchachos, menos con andar mucho, pues no están acostumbrados.
Dios guie [sic] a Vuestra excelencia muchos años
El Capitán Comandante de la Fuerza en Operaciones
José Lara³⁷.

³⁴ Este estilo de fechado es agregado por el autor de este Artículo de investigación, basado en lo observado en los archivos originales.

³⁵ *Desiderio Escalante informa al Gobernador acerca del listado de los individuos de esa Villa que formarán las tropas de campaña contra los indios, 17/01/1860.* Poder Ejecutivo, Juzgado Primero de Paz de Hunucmá, Correspondencia Oficial, Foja: 3. Caja: 94. Vol. 44. Exp. 23. Disponible en el AGEY.

³⁶ *Relación de macheteros de Motul, remitida por el prefecto político al Comisario Imperial* (manuscritos) / José D. Sosa, prefecto político. Ficha 6137, Manuscrito 1639, LI-1866-1/4 - 080, 4 páginas. Disponible en la BY, formato digital.

³⁷ *José Lara comunica al Comisario Imperial de Yucatán está reuniendo soldados, gente, armas y demás*

No obstante lo anterior, Ferrer Muñoz afirma que bajo el Imperio de Maximiliano “las autoridades yucatecas recurrieron al expediente convencional de prometer el reparto de baldíos a quienes se mostraran leales a la causa imperial, seriamente amenazada entonces por los partidarios de la República” (2002: 26). Coercitivo o no, el régimen de Ilarregui logró la participación continua de las repúblicas de indios en el combate a los rebeldes. Incluso el comisario imperial es presentado por la historiografía (Quezada, 2011: 155) como un hombre conciliador³⁸ que trató de resolver el problema indio³⁹ acorde a la política integracionista de Maximiliano (Sánchez Novelo, s/f).

Según Quezada, Ilarregui “se esforzó por establecer la paz con los indios de Chan Santa Cruz y el 25 de noviembre de 1864 dirigió una proclama en español y maya” (2011: 155):

Jefes y habitantes de Chan Santa Cruz y de las otras poblaciones anexas

A vosotros, descendientes de los antiguos habitantes de ésta [sic] Península y súbditos del gran monarca y Emperador Carlos v, a vosotros me dirijo para haceros saber que un Príncipe ilustre en todo el mundo y tan poderoso como bueno el Emperador Maximiliano, descendiente de ese gran Emperador Carlos v, soberano de vuestros antepasados ha mas [sic] de trescientos años, es El que ahora gobierna la gran Nación Mejicana [sic] y El que me ha mandado con amplios poderes para representarlo y gobernar en su nombre en este país, donde vivís en guerra con otros tan hijos de Dios y de esta tierra como vosotros. Me ha encargado vuestro amado Emperador que os trate como a hijos suyos, y que os haga entender que vosotros como aquellos con quienes vivís en guerra son para Él iguales y que le es doloroso

(manuscritos) / José Lara. Ficha 6142, Manuscrito 1644, LII –1866-1/4 - 085, 2 páginas; disponible en la *BY*, formato digital.

³⁸ Quezada dice al respecto que Salazar Ilarregui “reabrió el seminario conciliar y suspendió la excomunión de las monjas concepcionistas; fundó el Banco de Avío de la Península para otorgar préstamos a industriales, comerciantes, artesanos y agricultores; tendió la primera línea telegráfica entre Mérida y el puerto de Sisal; creó el cargo de defensor de indios y, acorde con la política conciliadora, permitió el regreso de [...] opositores a Maximiliano, exiliados en La Habana” (2011: 155).

³⁹ El Comisario Imperial decretó el 13 de octubre de 1864 el nombramiento de un abogado defensor de los indígenas de acuerdo al fundamento, “En virtud de las muchas representaciones de indígenas que me han dirigido, quejándose de sus amos o de los colindantes de sus pueblos, cuyas quejas podrán tener fundamento en algunos casos y en otros ser obra de los que especulan con la ignorancia de los mismos indígenas”. Sus funciones se establecieron en el artículo 2º “defender a la clase indígena en todos los casos que les ocurran individual o colectivamente, y tomará de todas partes los informes necesarios, viajando algunas veces en el territorio de la Península para defenderlos luego que se sepa de algún hecho injusto, aun cuando los indígenas nada promuevan por ignorancia, temor u otra circunstancia” (*Decreto: Se nombra a un abogado defensor de los indígenas de la Península de Yucatán* [impresos] / José Salazar Ilarregui Comisario imperial de la península de Yucatán, José García Morales Prefecto superior político del departamento. Ficha 8368, Imp 860, xi-1864-010, 1 página. Disponible en la *BY*, formato digital).

saber que no queréis dejar la paz que Dios manda a todos los hombres. Yo os ofrezco esa paz y espero que vosotros la recibiréis llenos de contento en vuestros corazones, pues conoceréis que estando en paz agradareis [sic] al Señor de todo lo creado. Si no queréis la paz, seréis culpables de todos los males que vengan de la guerra y Dios castigará a vosotros y a vuestros hijos y a los hijos de vuestros hijos. Jefes y habitantes de Chan Santa Cruz y de todas las poblaciones anexas, tened confianza en mí, venid vosotros mismo [sic] a verme, o mandadme comisionados para tratar. Los espero y creed, como os lo protesto invocando el nombre ilustre y augusto de nuestro Emperador Maximiliano, que haré respetar las promesas que os haga y que descansaré en las que vosotros me hagáis.

Para resolveros consultad con la voz de vuestros corazones que es la voz que mejor aconseja, y estoy cierto que obedeceréis a las órdenes de Dios que os dice que me vengáis a ver para establecer una paz perpetua que sea un bien para vosotros y para todos los hijos de este suelo, y evitemos recurrir a la guerra que tantos males os causará. Pensadlo bien os repito.

Mérida, Noviembre de 1864

El representante de Su Majestad el Emperador Maximiliano, encargado de gobernar la Península de Yucatán.

José Salazar Yllarregui⁴⁰.

El interés por el control de las repúblicas de indios fue constante y su vigilancia se acrecentó sobre todo a partir de 1866, año de fuertes combates en el oriente de la Península. En esta época se decretó la inspección de tierras⁴¹ y el control de actividades públicas⁴². Al mismo tiempo, intelectuales de reconocida filia progresista legitimaban al régimen en su visión contra los indios. Incluso, liberales⁴³ participaron abiertamente en la administración del Segundo Imperio.

⁴⁰ *Jefes y habitantes de Chan Santa Cruz y de las otras poblaciones anexas. Yumtzileex yetel ahcahnaalex ti Chan Santa Cruz yetel ú chucaan tzayanil cahoob. José Salazar Yllarregui.* Ficha 84603, Mérida, noviembre de 1864. Disponible en la BY, formato digital.

⁴¹ El Comisario Imperial de la Península de Yucatán decretó, el 11 de enero de 1866, que se efectuara en lo inmediato una inspección de tierras “Art. 2º. Para el día 1º de abril del corriente será presentada, por las tres respectivas Prefecturas Departamentales, una noticia de los terrenos baldíos comprendidos en cada una de las municipalidades de los distritos” (*Decreto: se establece una dirección general de caminos en cada una de las tres capitales de los departamentos de la Península* [impresos] / José Salazar Yllarregui, comisario imperial de la península de Yucatán; José García Morales, prefecto político; Nicanor Rendón, secretario. Ficha 8433, Imp. 925, XII-1864-077, 6 páginas. Disponible en la BY, formato digital).

⁴² *Decreto: Todo acto o propaganda que tienda a alterar el orden y la paz pública será juzgado por una corte marcial* (impresos) / José Salazar Yllarregui, Comisario imperial de la península de Yucatán; David Casares, Prefecto superior político interino del departamento. Ficha 8379, Imp 871, XII-1864-012, Mérida, 15 de febrero de 1865, 1 página. Disponible en la BY, formato digital.

⁴³ Pérez de Sarmiento y Savarino Roggero afirman que “gran parte de los yucatecos se sumó al imperio participando de hecho en el gobierno, muchos de los distinguidos federalistas «vivían y trabajaban en él»” (2001: 48-51) [Las comillas francesas son parte del texto original].

Es preciso destacar, en este contexto, la figura de Eligio Ancona⁴⁴, quien aunque no ocupó puestos de gobierno si estuvo ligado directamente al régimen de Ilarregui, organizando y asistiendo a las festividades que se efectuaron en honor a Carlota⁴⁵. La visión de Ancona respecto del indio se reconoce en el periódico *La Pildora*, dirigido por él:

Cerca de un mes hace que el salvaje se presentó dentro de nuestra línea de defensa, se mantiene en ella con inusitada audacia y hace frente como pocas veces a los numerosos elementos de guerra que se prepararan contra él. El denodado teniente coronel Don Daniel Traconis sitiado hace tres semanas en Tihosuco con su valiente guarnición por falta de víveres, si no ha sucumbido ya: el general Don Felipe Navarrete estrechado en Majas con sus tropas, y Xcabil en poder de los sublevados, hechos son que [ilegible] con razón todos los ánimos y que ponen en alarma a todo el Departamento⁴⁶.

Mientras las repúblicas de indios trataban de mantenerse incólumes, el gobierno de Ilarregui buscaba generar alianzas con sectores privilegiados, interesados en invertir en la Península; para lograrlo, se apoyó en la idea de que *lo extranjero europeo* podría mejorar las condiciones de vida de los yucatecos. Tal como lo dicho por Ancona, el indio era visto como un *salvaje* y, por ende, debía ser *civilizado*. Es así que en enero de 1865, Manuel Arrigunaga presentó al Señor Consejero de Estado, encargado provisionalmente de la Dirección de gabinete del Comisario Imperial, una solicitud expresa para formar una Compañía agrícola e industrial avalada por Luis Robles Pezuela, Ministro de Fomento:

Don Manuel de Arrigunaga pretende de que Vuestra Majestad le conceda un privilegio por veinticinco años, para formar una Compañía agrícola e industrial, con el nombre de “Compañía general de la Península de Yucatán”, y que tenga por objeto, traer colonos a aquellos Departamentos y dar impulso al cultivo del tabaco, del cacao, del algodón, de la vainilla.

Pide para lograr su objetivo, cincuenta leguas cuadradas de terrenos baldíos en las demarcaciones que él escoja, y además la facultad de tomar todos los terrenos que le convenga, a razón de trescientos pesos por legua cuadrada, haciendo suyas

⁴⁴ Eligio Ancona fue un destacado escritor, jurista e historiador yucateco, muy ligado a las ideas liberales de Justo Sierra O'Reilly (Sol Tlachi, 2016).

⁴⁵ Esto contradice un tanto la idea de Sánchez Novelo, cuando dice que “aquí casi nunca se dio oportunidad a los liberales para que ocupasen puestos públicos” (1983: 162).

⁴⁶ *La Pildora*. Mérida: Imprenta literaria de E. Ancona, 1866. Ficha 63439, 49 páginas. Sábado 25 de agosto de 1866, año 1, núm. 12, pág. 4; disponible en la BY, formato digital.

las maderas y los productos que en los terrenos se encuentren. Se extiende [sic] su pretensión en esta materia, hasta proponer que en dos años comprará por lo menos hasta mil leguas cuadradas⁴⁷.

Para Sánchez Novelo “estas compañías no eran más que simples instituciones que se dedicaban al tráfico de esclavos y su fin no era otro que el de enriquecerse a costa de la inmigración” (1983: 124). El fundamento de su proyecto *civilizatorio*⁴⁸ se encuentra en nueva misiva al Comisario Imperial:

Señor Don Jose [sic] Salazar Ylarregui
Mérida.

México 17 de Enero de 1865

Mi muy estimado amigo.

El portador de la presente lo será el Señor Arrigunaga, que pasa a esa península con un gran proyecto de colonización. Según lo que me ha dicho el interesado, si llega a realizar su pensamiento, se cambiará en muy poco tiempo la faz del rico país de cuya regeneración está usted encargado. El proyecto que comprende sus partes, una relativa al tabaco y otra a la colonización, ha sido presentado ya al gobierno de Su Majestad, y como era natural, le ha pasado en consulta al entendido comisario imperial de Yucatán [...]

No es a usted a quien puedan ocultarse las inmensas ventajas que resultarán para la península yucateca de una colonización de hombres industriosos y trabajadores, que, dedicados a sus labores y ajenos a nuestras mezquinas contiendas políticas, serían muy pronto un noble y provechoso ejemplo de laboriosidad y de hábitos de economía, a la vez que las columnas más firmes de nuestro artificio social; pues los gobiernos cualesquiera que sean de sus tendencias, solo [sic] encuentran garantías sólidas de paz y de orden, en los hombres que viven, prosperan y adelantan con el fruto de honestas ocupaciones [...]. Yucatán tiene en su seno, además de los elementos generales de disolución que nos aquejan, el cáncer proveedor de la guerra de castas. El mejor remedio, el más pronto y más eficaz para curarle radicalmente, es la colonización. Yo creería hacer una ofensa a la superior inteligencia de Vuestra señoría, si pretendiera demostrarle verdad tan palmaria. Me abstengo pues de entrar en mayores explicaciones, solo [sic] si me permitiera usted que le diga, que de

⁴⁷ Manuel Arrigunaga solicita permiso para formar una compañía agrícola e industrial en la Península de Yucatán (manuscritos). Ficha 5884, Manuscrito 1386, XLVIII – 1865-1/4-018, 11 páginas. Disponible en la BY, formato digital.

⁴⁸ En *Naufragio de indios* (2003), novela de Abreu Gómez, los personajes Don Policarpo y Don Torcuato, interesados en la política local, discuten, mientras beben, sobre la venida del Imperio Mexicano a Yucatán. Don Torcuato dice “Pues verá usted. Por lo que pude colegir entre la gente del lugar y los marinos desembarcados, en la dicha corbeta, vienen unos emisarios imperiales que, por las señas que me dieron, son franceses y de los rancieros, de esos que escupen de lado, blasfeman y nos creen con taparrabos y uñas postizas” (Abreu Gómez, 2003: 65). Seguidamente, Don Policarpo agrega “los franceses se van. Y es una lástima porque hasta como sementales los necesitamos aquí, para mejorar la raza. Una gota de sangre gálica no vendría mal a este pantano indio. Dos hebras de oro entre tanto azabache se vería bien” (Abreu Gómez, 2003: 679).

todo el bien que resulte para Yucatán de su administración, formarán los habitantes de esa península el monumento que en su gratitud elevarán para perpetuar la memoria de usted, y yo creo que el pedestal más seguro de ese monumento será la colonización del país.

Suyo, Rafael de Castro (Sánchez Novelo, 1983: 124).

El 8 de febrero de 1865 José Ilarregui emite en Mérida el Decreto que concede a Manuel Arrigunaga la creación del camino de hierro de Mérida a Celestún, incluyendo la entrega perpetua de los terrenos que estén “a uno y otro lado de la vía férrea [Artículo 5] y la excepción en el pago de impuestos relacionados con la construcción del camino en un período de hasta por veinticinco años [Artículos 8 y 9]”⁴⁹. Un día después de haber emitido el Decreto, Ilarregui otorga otra serie de oportunidades económicas con impulso y ventaja con un nuevo Decreto a favor de Arrigunaga. En éste se indica, entre otros puntos, que:

Artículo 1°. Los Sres. D. Manuel Arrigunaga y socios [sic] luego que hayan construido la tercera parte del camino de hierro de esta capital a Celestun, [sic] para cuya construcción y explotación les he concedido el privilegio exclusivo por decreto de fecha de ayer, tendrán el de establecer almacenes generales en toda la Península de Yucatán, en los puertos y poblaciones que juzguen conveniente a sus intereses, y la Compañía que formen será la única que pueda emitir Warrants y Recipisses o documentos de garantía y de conocimiento.

Artículo 6. Para poder construir los almacenes la Compañía recibirá del Gobierno ochocientas varas cuadradas en todos los puntos en que se establezcan dichos almacenes, de los terrenos de que pueda disponer más próximos al centro de cada población⁵⁰.

A decir de Sánchez Novelo, el proyecto de Arrigunaga fue cuestionado por el Comisario Imperial (1983: 123-124) y, finalmente, no se llevó a cabo, dada la caída del Imperio y la fuerte presión de los empresarios a favor de la construcción de la vía férrea al naciente puerto de Progreso. De cualquier modo, aun cuando Manuel Arrigunaga muere en 1894, su hijo, Manuel Arrigunaga Gutiérrez de

⁴⁹ *Decreto: Se concede al Sr. D. Manuel Arrigunaga* la construcción del camino de hierro de Mérida a Celestún (impresos) / José Salazar Ilarregui Comisario imperial de la península de Yucatán, David Casares Prefecto superior político interino del departamento. Ficha 8377, Imp. 869, XII –1864-019, 2 páginas. Disponible en la BY, formato digital.

⁵⁰ *Decreto: Se concede al Sr. Manuel Arrigunaga y socios, después de construir la tercera parte del camino de hierro a Celestún, el derecho de establecer almacenes generales en toda la Península* (impresos) / José Salazar Ilarregui Comisario imperial de la península de Yucatán, David Casares Prefecto superior político interino del departamento. Ficha 8378, Imp 870, XII–1864-020, 2 páginas; disponible en la BY, formato digital.

Estrada, destaca, desde la ingeniería y las artes, en la política yucateca, diseñando la remodelación de la Casa de Montejo (Espadas Medina, s/f) y de la Capilla de Nuestra Señora de Lourdes, en Mérida; además, fue uno de los promotores de la cultura francesa en Yucatán durante el Porfiriato⁵¹, pues había estudiado en París (Canto Mayén, 2014a: 134, 152).

Un proyecto que sí se completó fue el de la colonia *Villa Carlota*. Durán-Merk (2015b: 617) asegura que, entre 1865 y 1867, fueron 443 colonos los que se asentaron en dicha colonia, ubicada en Santa Elena y Pustunich, al suroeste de la Península. La mayoría de los colonos provenían de Alemania, y una minoría de Austria, Suiza y Brasil. La autora arguye que los factores que influyeron en la selección de Yucatán como centro de atracción para los promotores de la inmigración fueron (2015a: 112):

- Yucatán ejercía una alta simpatía hacia el Segundo Imperio.
- Poseía una posición geográfica favorable en caso de una invasión estadounidense, proclive a hacer valer la *Doctrina Monroe*⁵²; pues una vez ganada la guerra civil, los confederados se negaron a reconocer el gobierno de Maximiliano en nombre de dicha doctrina (Durán-Merk, 2012).
- Tenía amplios sectores de tierra fértil, y abandonada.
- La colonización de tierras cercanas a la frontera dominada por los mayas rebeldes ayudaría, al término de la guerra de castas, a incursionar de manera civilizatoria en la vida de los rebeldes.

Cabe señalar que, de manera paralela, Canto Mayén considera que la ubicación geográfica de Yucatán entre el Caribe y el Golfo de México “permitió a Mérida convertirse en un polo de atracción de inmigrantes, interesados en las fortunas generadas por la industria henequenera” (2014a: XII).

Moritz von Hippel, agente especial del Segundo Imperio Mexicano y futuro Director de Villa Carlota, se encargó de reclutar a los inmigrantes; muchos de ellos,

⁵¹ El Porfiriato es el período de 1876 a 1911, cuando Porfirio Díaz gobernó México; esta etapa histórica se caracterizó por modernizar al país atrayendo inversiones extranjeras para la industria y la creación de vías de comunicación, así como por la perpetuación en el poder de una élite ilustrada con orígenes militares, y por el estado de pauperización social y de explotación al que se vio sometida la mayor parte de la población.

⁵² La Doctrina Monroe fue enunciada por el Presidente de los Estados Unidos, James Monroe, en 1823. Su fundamento consistía en advertir a las potencias europeas su no injerencia en territorios americanos. De otro modo, ese acto sería visto como una agresión y, en consecuencia, se haría necesaria la intervención de los Estados Unidos.

de clase media y baja, se animaron a ir a Yucatán, pues el gobierno de Maximiliano les prometió “adelanto para cubrir los gastos de viaje, un lote urbano y su vivienda, entre 50 y 60 hectáreas de terrenos de cultivo, alimentos básicos, rifles, municiones, iguales condiciones para sus hijos al cumplir estos la mayoría de edad, etcétera” (Durán-Merk, 2015a: 113-114). La mayoría se dedicaba a ser propietarios de almacenes, agentes viajeros, artesanos, profesores de pintura y esgrima, y amas de casa (Canto Mayén, 2014a: 125)⁵³.

La colonia Villa Carlota llegó a su fin en 1867; Durán-Merk (2015a) atribuye este suceso a dos cuestiones: 1) el Imperio se estaba resquebrajando ante el retiro del apoyo de Napoleón III al ejército de Maximiliano, y esto hizo que las colonias fueran descuidadas por los promotores de las mismas, y 2) muchos de los inmigrantes estuvieron descontentos, pues lo que les entregaron no eran las tierras prometidas. Sin embargo, sí se consolidaron lazos matrimoniales y de compadrazgo, principalmente entre mujeres inmigrantes y hombres de la élite local.

Consideraciones finales

¿Cuál fue la cultura política que gestaron los diversos actores sociales en Yucatán durante el período conocido como el Segundo Imperio Mexicano? ¿Contribuyeron o no a la consolidación del mismo en Yucatán? Como se observó, los ayuntamientos actuaron de manera estratégica con prácticas de participación política articuladas con los intereses del grupo dominante. Primero oponiéndose al Imperio al sumarse a la Junta Gubernativa; después, aceptando al Emperador Maximiliano y coadyuvando en la celebración y bienvenida de la Emperatriz Carlota a Yucatán. Cabe hacer notar, que tanto en 1860, antes del Imperio, como en 1866, en plena efervescencia del régimen de Ilarregui, participaron activamente con el envío de hombres (*macheteros*) para formar tropas que combatieran a los indios rebeldes apostados en el oriente y el sur. Se observa también una comunicación constante al interior de la subprefectura, y entre los mismos alcaldes y subprefectos, para solicitar servicios, como la construcción de caminos, o cumplir tareas propias del régimen.

Por su parte, el gobierno de Ilarregui mantuvo su distancia con las repúblicas de indios, legitimando la idea de su minoría de edad y de su incapacidad para sumarse a

⁵³ Es curioso el dato de Canto Mayén (2014: 79) sobre que muchos yucatecos pensaban que todos los franceses eran médicos, pues desde 1840 habían comenzado a inmigrar enfermeras, dentistas y médicos ante la inexistencia de una escuela de medicina en Yucatán.



la *civilización*⁵⁴. Ese tono de lejanía y advertencia es el que primó en esas relaciones: centralizando y marcando la diferencia entre los indios del noroeste y sus pares. El control y la vigilancia quedaron de manifiesto en la generación de decretos que incluían la identificación de los indios, la medición de sus tierras y la observancia de sus actividades públicas; todo ello con el apoyo de los Prefectos de Departamento, y los Subprefectos de Distrito.

A la inversa, apoyó abiertamente los proyectos de inmigración europea liderados por Manuel Arrigunaga y Moritz von Hippel. En este sentido, generó una práctica política incluyente de los grupos de élite, incluso de tendencia liberal, como el caso del periodista Eligio Ancona. A la par, la cultura política de los inversores dio un giro en la segunda mitad del siglo XIX, reconstituyéndose al orientar sus demandas hacia la inversión fincada en la construcción de caminos y productos de exportación. Ambas estrategias de intervención política, aunque sin rumbo fijo, ayudaron al afianzamiento político del gobierno, y a la apertura comercial impulsada fuertemente durante el Segundo Imperio.

En suma, aun cuando no existió una política de gobierno transversal, incluyente y compacta, los diversos actores sociales sí contribuyeron a la consolidación del Segundo Imperio en Yucatán mediante una cultura política que incluyó prácticas, tanto locales como regionales, mediadas por los agentes de Estado y ligadas a una fuerte autoridad centralizada. Es curioso hacer notar que la oposición abierta de los integrantes de los ayuntamientos (que incluían en su demarcación territorial a las repúblicas de indios) no se observó.

Por añadidura, en un futuro habrá que analizar las prácticas políticas de los ayuntamientos, explicándolas en contraste con aquellas localidades sujetas a las cabeceras municipales, identificando cuáles fueron sus demandas específicas, su relación con el alcalde y el subprefecto y comprobar si, como reflexiona Marino para el centro de México, “podían utilizar esas fisuras percibidas entre las clases gobernantes en su propio provecho, dirigiéndose a las autoridades centrales con quejas sobre las locales” (2006: 1402). 

⁵⁴ Conuerdo con Sánchez Novelo cuando dice que “mientras los políticos yucatecos se disputaban entre sí los puestos de mando, los indígenas, que eran habilitados como soldados de las bandas en pugna, aprendieron a utilizar las armas que aquéllos habían puesto en sus manos” (1983: 77).

Archivos

AGEY Archivo General del Estado de Yucatán-Poder Ejecutivo, 1863-1869 (Mérida, Yucatán).

BY Biblioteca Yucatanense, 1863-1869 (Mérida, Yucatán).

Bibliografía

Abreu Gómez, Ermilo (2003), *Naufragio de indios*, Ciudad de México: Colofón.

Barbachano y Tarrazo, Manuel (1951), *Vida, usos y hábitos de Yucatán al mediar el siglo XIX*, Yucatán: Maldonado Editores.

Blanco Cebada, Luis Antonio (2007), “Organización del segundo imperio en México, 1864-1867. Aproximaciones a la definición del estado desde una perspectiva burocrática weberiana”, en *Academia.edu*. <https://www.academia.edu/33251683/ORGANIZACION_DEL_SEGUNDO_IMPERIO_EN_MEXICO_1864_1867._APROXIMACIONES_A_LA_DEFINICION_DEL_ESTADO_DESDE_UNA_PERSPECTIVA_BUROCRATICA_WEBERIANA_1> (20 de octubre de 2017).

Bracamonte y Sosa, Pedro (1990), “Haciendas y ganado en el noroeste de Yucatán (primera mitad del siglo XIX)”, en Othón Baños Ramírez (editor), *Sociedad, estructura agraria y Estado en Yucatán*, Yucatán: Universidad Autónoma de Yucatán (UADY)-Universidad de Carolina del Norte (UNC)-Universidad de Texas (UT)-Universidad de Alabama (UA), 97-132.

Campos García, Melchor (2014), “*Que los yucatecos todos proclamen su independencia*” (*Historia del secesionismo en Yucatán, 1821-1849*), Yucatán: UADY.

Canto Mayén, Emiliano (2014a), *Inmigración e influencia cultural de Francia en la región henequenera de Yucatán (1860- 1914)*, Tesis de maestría: Instituto Mora.

(2014b), “Sisal: Comercio y vida cotidiana (1806-1871)”, en García Sandoval, Ivette, Marisa Pérez Domínguez y José Ronzón León (coordinadores), *Puertos y comercio en el Golfo de México (siglo XIX)*, Campeche: Administración Portuaria Integral de Campeche (API)-Gobierno del Estado de Campeche-Morbo ediciones, 57-78.

(2015), “Franceses en Yucatán: de principios del siglo XIX al XX”, en Jorge Victoria Ojeda y José Juan Cervera (compiladores), *Yucatecos de otros rumbos*, Yucatán: Gobierno del Estado de Yucatán-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA)-Secretaría de la Cultura y las Artes (SEDECULTA)-Instituto de Historia y Museos de Yucatán (IMHY)-Secretaría de Educación de Yucatán (SEGELY), 47-76.

Caplan, Karen (2010), *Indigenous citizen. Local liberalism in early national Oaxaca and Yucatán*, California: Stanford University Press.

Chust, Manuel (editor) (2010), *Las independencias Iberoamericanas en su laberinto. Controversias, cuestiones, interpretaciones*, Valencia: Universitat de Valencia.

Cisneros Chávez, Nidia (2014), “El proceso de formación de la frontera sur de México”, en *Dimensión Antropológica*, vol. 62, 25-55.

Contreras Sánchez, Alicia del Carmen (2009), “Movimientos migratorios hacia el oriente de Yucatán (1750-1825)”, en Chantal Cramaussel (editor), *Demografía y poblamiento del territorio. La Nueva España y México (siglo XVI-XIX)*, Ciudad de México: El Colegio de Michoacán (COLMICH), 81-94.

Díaz, Lilia (2002), “El liberalismo militante”, en *Historia general de México*, Ciudad de México: El Colegio de México (COLMEX), 583-631.

Durán-Merk, Alma (2012), *Identifying Villa Carlota: German Settlements in Yucatán, México, During the Second Empire (1864-1867)*, Tesis de maestría: Fakultät der Universität Augsburg.

(2015a), “Inmigrantes de lengua alemana en Yucatán: diferenciación e integración”, en Jorge Victoria Ojeda y José Juan Cervera (compiladores), *Yucatecos de otros rumbos*, Ciudad de México: Gobierno del Estado de Yucatán-CONACULTA-SEDECULTA-IMHY-SEGEY, 109-148.

(2015b), “*In our sphere of life*”. *German-speaking immigrants in Yucatán and their descendants, 1876-1914*, Madrid: Iberoamericana-Vervuert.

Espadas Medina, Aercel (s/f), “La Casa de Montejo”, en *POR ESTO!* <http://www.poresto.net/ver_nota.php?zona=yucatan&idSeccion=24&idTitulo=292704> (20 de octubre de 2017).

Farriss, Nancy (2012), *La sociedad maya bajo el dominio colonial*, Ciudad de México: Artes de México-CONACULTA-Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

Ferrer Muñoz, Manuel (2002), “Mayas yucatecos en el siglo XIX: las insuficiencias de su condición de ciudadanos en el imaginario estatal”, en *Historias*, núm. 52. <http://www.estudioshistoricos.inah.gob.mx/revistaHistorias/wp-content/uploads/historias_53_19-33.pdf> (20 de octubre de 2017).

García Ruíz, Luis J. (2017), *Unidos en un mismo cuerpo. Monarquía y sociedad en un tiempo de reformas. Veracruz, 1764-1810*, Ciudad de México: COLMICH-Universidad Veracruzana (UV).

Güémez Pineda, Arturo (1988), “El abigeato como resistencia indígena en Yucatán, 1821-1847”, en *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, vol. 9, núm. 35, 53-91.

(2004), “El poder de los cabildos mayas y la venta de propiedades privadas a través del tribunal de indios- Yucatán (1750-1821)”, en *Historia Mexicana*, 3, 697-760.

(2005), *Mayas, gobierno y tierras frente a la acometida liberal en Yucatán, 1812-1847*, Yucatán: COLMICH-UADY.

(2007), “La emergencia de los ayuntamientos constitucionales gaditanos y la sobrevivencia de los cabildos mayas yucatecos (1812-1824)”, en Juan Ortiz Escamilla y José Antonio Serrano Ortega (editores), *Ayuntamientos y Liberalismo Gaditano en México*. Xalapa: COLMICH- UV, 89-130.

(2010), “Municipalización y guerras de castas: testimonios de la restricción a la libertad civil maya en Yucatán, 1847-1869”, en Melchor Campos (editor), *Republicanismos emergentes, continuidades y rupturas en Yucatán y Puebla, 1786-1869*, Yucatán: UADY, 197-241.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (1997), “Estado de Yucatán. División territorial de 1810 a 1895”. <http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/historicos/2104/702825222581/702825222581_1.pdf> (20 de octubre de 2017).

Krotz, Esteban (2002), “La investigación sobre la cultura política en México: visión panorámica de un campo de estudio en construcción”, en Rosalía Winocur (coordinador), *Algunos enfoques metodológicos para estudiar la cultura política en México*, Ciudad de México: Instituto Federal Electoral (IFE)-Facultad Latinoamericana en Ciencias Sociales (FLACSO)-Porrúa, 17-53.

Landavazo, Marco Antonio (2015), *Inauguración y mesa de historia política y económica*. <<https://www.youtube.com/watch?v=H8usTGouN3c>> (23 de abril de 2016).

Lanzaro, Jorge (2002), “Cultura Política”, en Carlos Altamirano (editor), *Términos críticos de sociología de la cultura*, Buenos Aires: Paidós, 44-46.



Machuca Gallegos, Laura (2011), *Los hacendados de Yucatán. 1785-1847*, Ciudad de México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)-CONACULTA.

(2015), “El ocaso de la encomienda en Yucatán, 1770-1821”, en *Estudios de Historia Novohispana*, 54, 31-49.

Marino, Daniela (2006), “‘Ahora que Dios nos ha dado padre [...]’. El Segundo Imperio y la cultura jurídico- política campesina en el centro de México”, en *Historia Mexicana*, vol. 55, núm. 4, 1353-1410.

Monroy Casillas, Lihutsy (2003), “La resistencia popular y liberal en la península yucateca durante el segundo imperio, 1865-1867”, en *Cuicuilco*, vol. 10, núm. 29. <<http://www.redalyc.org/pdf/351/35102907.pdf>> (23 de abril de 2017).

O’ Gorman, Edmundo (1997), *Historia de las divisiones territoriales de México*, Ciudad de México: Porrúa.

Orduña Carson, Miguel (2008), “Las celebraciones comunitarias y el espacio público. El Ayuntamiento de la ciudad de México y las fiestas públicas desde finales del siglo XVIII hasta 1868”, en Griselda Gutiérrez Castañeda (coordinador), *Cuatro eslabones para pensar la cultura política*, Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 113-137.

Ortiz, Orlando (2007), *Diré adiós a los señores. Vida cotidiana en tiempos de Maximiliano y Carlota*, Ciudad de México: Punto de Lectura.

Peniche Moreno, Paola (2013), “Migración y reproducción social. Los mayas de Yucatán en la época colonial”, en Jesús Lizama Quijano (coordinador), *Entre irse y quedarse... Estructura agraria y migraciones internas en la Península de Yucatán*, Ciudad de México: Letra Antigua Editorial, 73-94.

- Peraza Herrera, Yail Angela (2014), *Un escándalo en el orden liberal. La restitución de las repúblicas indígenas en Yucatán, 1841-1868*, Tesis de maestría: CIESAS Peninsular.
- Pérez de Sarmiento, Marisa y Franco Savarino Roggero (2001), *El cultivo de las élites. Grupos económicos y políticos en Yucatán en los siglos XIX y XX*, México: CONACULTA.
- Quezada, Sergio (2011), *Yucatán. Historia breve*, Ciudad de México: COLMEX-Fondo de Cultura Económica (FCE).
- Romero Aguirre, Lizbeth (2003), *La contribución económica del segundo imperio mexicano. 1863-1867*. <http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lec/romero_a_l/capitulo1.pdf> (15 de septiembre de 2017).
- Sánchez Novelo, Faulo (s/f), “Presencia de Carlota cambió mucho a México”, en *POR ESTO!* <http://www.poresto.net/ver_nota.php?zona=yucatan&idSeccion=1&idTitulo=444819> (20 de septiembre de 2017).
- (1983), *Yucatán durante la intervención francesa (1863-1867)*, Yucatán: Maldonado Editores.
- Scholes, Walter (1972), *Política mexicana durante el régimen de Juárez. 1855-1872*, Ciudad de México: FCE.
- Sol Tlachi, Manuel (2016), “Eligio Ancona y Justo Sierra O’Reilly: una afinidad electiva”, en *Literatura Mexicana*, Vol. 27, núm. 2, 31-49.
- Villalpando, José Manuel (2002), *Benito Juárez*, Ciudad de México: Planeta De Agostini.
- Villanueva Mukul, Erick (1990), “La formación de las regiones de Yucatán”, en Othón Baños Ramírez, *Sociedad, estructura agraria y Estado en Yucatán*, Yucatán: UADY-UNC-UT-UA, 167-204.

Luis Antonio Blanco Cebada. Maestro en estudios antropológicos de México por la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP). Estudiante del doctorado en historia en el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS Peninsular). Líneas de investigación: historia de la cultura política indígena en México, educación intercultural, género y políticas públicas para la cultura. Publicaciones recientes: “La vinculación universitaria desde el modelo educativo de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo”, en *Revista Brasileira de Extensão Universitária* (2017); “Hispanoamérica gaditana: cambios y continuidades en el estudio de los procesos independentistas”, en *Revista Entreciencias* (2015); *Derechos humanos indígenas y organización étnica: Práctica docente* (2015).

Fecha de recepción: 29 de enero de 2018.

Fecha de aceptación: 26 de febrero de 2018.